



DECRETO No. 1054 - DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR- DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL BIENIO 2015-2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

- a) Que según la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, en el Artículo 96. *Incorporación de recursos*. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
- b) Que según la Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012, en el Artículo 59. **EJECUCION DEL CAPITULO DE REGALIAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión.

- c) Que mediante **Acuerdo No. 29 del 03 de Diciembre de 2014** del Organo Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en su **Artículo 9** aprobó y viabilizó el proyecto **"FORMACION PARA GENERACION DE CAPACIDADES Y HABILIDADES EN EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO A TRAVES DE LA APROPIACION DE LA CTE I + D EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de \$15.958.631.055,00, el cual se hace necesario adicionar.
- d) Que de conformidad con los anteriores considerandos,



DECRETO No. **054** DE 2015

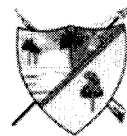
DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del bienio 2015-2016 del Sistema General de Regalías -SGR-, la suma de **QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$15.958.631.055,00)**, según el detalle de Rentas e Ingresos para el bienio 2015-2016, así:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				TOTAL RECURSOS FONDOS SGR	
1	2	3			TOTAL FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	
1	2	3	1		TOTAL FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	
1	2	3	1	001	FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE LA VIGENCIA 2015-2016	5.994.630.395,00
1	2	3	1	002	FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION VIGENCIAS ANTERIORES 2013-2014	9.964.000.660,00
TOTAL RENTAS E INGRESOS						15.958.631.055,00

ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, ábranse el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del SGR del Departamento de Arauca, para el bienio 2015-2016, por un valor de **QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$15.958.631.055,00)**

Imputacion						Descripción Imputacion	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
UND	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY				
15						SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
15	03					Económico Productivo			
15	03	03				Construir desarrollo económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad			
15	03	03	11			Transformación competitiva del Sistema socio económico productivo			
15	03	03	11	51		TICS			



DECRETO No. 054 - - DE 2015

IMPUTACION						DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM			
15	03	03	11	51	7232	FORMACION PARA GENERACION DE CAPACIDADES Y HABILIDADES EN EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO A TRAVES DE LA APROPIACION DE LA CTE I + D EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	15.958.631.055,00
						FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE LA VIGENCIA 2015-2016	5.994.630.395,00
						FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION VIGENCIAS ANTERIORES 2013-2014	9.964.000.660,00
TOTAL GASTOS DE INVERSION -SGR-							15.958.631.055,00

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca,

13 FEB 2015

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS

Gobernador de Arauca

Revisó: JUANA D. MORENO RODRIGUEZ, Secretaria de Hacienda Dptal

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado

Digitó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ D., Profesional Universitario